



2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



Universidad Nacional de Lanús
Resolución de Consejo Superior

RC- 106 - 2023 - UATACS-SAJI #UNLa
14/06/2023

Addenda al Protocolo de Cooperación Académica y Asistencia Técnica con la Municipalidad de Lanús

VISTO, el EXP-1443-2023-AME-DDME-SAJI #UNLa correspondiente 4ª Reunión del Consejo Superior del año 2023, el EXP-4033-2022-AME-DDME-SAJI#UNLa, de fecha 06 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 06 de junio de 2023 la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto una Addenda al Protocolo de Cooperación Académica y Asistencia Técnica con la Municipalidad de Lanús;

Que, el mismo tiene por objeto a los efectos de cumplir con el Acuerdo de Asistencia Técnica para la readecuación de la gestión de los recursos tributarios firmado entre las partes, y considerando el incremento generalizado del costo de vida a lo largo de los últimos meses, se hace necesario una modificación en la cantidad de dinero que abonará la Municipalidad por los servicios que preste la UNLa. La misma se compromete a pagar por los servicios que preste la UNLa una suma de \$3.321.931 que se adicionará a la suma total de \$ 15.391.356 estipulada en la cláusula quinta de la Addenda original. En conjunto, ambas sumas dan un total de \$ 18.713.287. Se deja expresa constancia que, independientemente de las modificaciones realizadas por la presente Addenda, el resto del Convenio referido se mantiene intacto y conserva todas y cada una de sus cláusulas en tanto no han sido modificadas por esta Addenda;

Que, en su 4ª Reunión del año 2023 el Consejo Superior ha analizado el convenio citado y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;



2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Ratificar la Addenda al Protocolo de Cooperación Académica y Asistencia Técnica, suscripto el 06 de junio de 2023, entre la Municipalidad de Lanús; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en el Anexo, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

ADDENDA AL PROTOCOLO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA CON LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**, con domicilio en 29 de septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en adelante denominada "UNLa.", por una parte; y la **MUNICIPALIDAD DE LANÚS** con domicilio en Hipólito Yrigoyen N°3863 de Lanús, Provincia de Buenos Aires, representada para este acto por el Sr. Néstor Grindetti, DNI Nro. 11.553.269 en su carácter de Intendente Municipal, por la otra, denominada **LA MUNICIPALIDAD** y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo y de conformidad con el Protocolo de Cooperación Académica y Asistencia Técnica, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: A los efectos de cumplir con el Acuerdo de Asistencia Técnica para la readecuación de la gestión de los recursos tributarios firmado entre la Universidad Nacional de Lanús y la Municipalidad de Lanús, y considerando el incremento generalizado del costo de vida a lo largo de los últimos meses, se hace necesario una modificación en la cantidad de dinero que abonará LA MUNICIPALIDAD por los servicios que preste la UNLa dentro del actual CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA. En relación a ello, LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar por los servicios que preste la UNLa una suma de **\$3.321.931** (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUNMIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS) que se adicionará a la suma total de **\$ 15.391.356** (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS) estipulada en la cláusula quinta de la ADDENDA original. En conjunto, ambas suman dan un total de **18.713.287** (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS). Dicha suma adicional de **\$3.321.931** (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUNMIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS) será abonada en 8 (OCHO) cuotas consecutivas, la suma de un primer pago correspondiente a **\$1.011.931** (UN MILLON ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS) en mayo de 2023 y en 7 pagos mensuales de **\$330.000** (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS) entre junio y diciembre de 2023. El pago se efectuará por medio de transferencia bancaria ejecutada por la tesorería municipal. Se deja expresa constancia que, independientemente de las modificaciones realizadas por la presente ADDENDA, el resto del Convenio referido se mantiene intacto y conserva todas y cada una de sus cláusulas en tanto no han sido modificadas por esta ADDENDA.

TERCERA: Las partes se someten expresamente para la interpretación y ejecución de la ADDENDA en cuestión, a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se cursen.

CUARTA: La ADDENDA será suscripta ad referendum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús.

En prueba de conformidad, "LAS PARTES" firman la presente que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto, en Lanús, a los 6 días del mes de *Junio* de 2023.



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS



ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Hoja de firmas